



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2025-MPF/A.

Ferreñafe, 09 de junio de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Informe N° 351-2025-MPF/JIPC/OGPP de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el CPC. Julio Ismael Piscocoya Carrillo y la Resolución Ministerial N° 000078-2025-TR, de fecha 04 de junio de 2025, en donde aprueban transferencia financiera a favor gobiernos locales para la ejecución de actividades de intervención inmediata en distritos priorizados del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025 – I (Segundo Grupo), y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, donde modifican la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y dictan otras disposiciones en su artículo 17°, establece los lineamientos para Transferencias Financieras.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: “Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”.

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: “Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera”.

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 000078-2025-TR, aprueban transferencia financiera a favor gobiernos locales para la ejecución de actividades de intervención inmediata en distritos priorizados del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025 – I (Segundo Grupo) con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, para el pago del Aporte Total del Programa de quinientos quince (515) convenios suscritos con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025 – I (Segundo Grupo), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial que señala la transferencia al Pliego 301232: Municipalidad Provincial de Ferreñafe por el importe de S/ 212,600.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) para la



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 140065-AII-86 – 1400000704 denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE SAN JUAN BOSCO EN LA LOCALIDAD DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 373 – 2024-MPF/A de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para el año fiscal 2025, por el importe de S/ 30,311,440.00 (Treinta Millones Trescientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y 00/100 Soles);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 000078-2025-TR por un monto de **S/ 212,600.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias

Rubro: 13 – Donaciones y Transferencias

1. 4. 1. 3. 1. 1 del Gobierno Nacional

S/ 212,600.00

TOTAL INGRESOS

S/ **212,600.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

CATEG. PRESUPUEST. : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FINALIDAD : 0456720 – TIPOLOGIA 16 AII: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE SAN JUAN BOSCO EN LA LOCALIDAD DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias (13)

Categoría del Gasto : Gasto Corriente



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Genérica	:	2.3 Bienes y Servicios	S/	212,600.00
		TOTAL PLIEGO	S/	<u>212,600.00</u>



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE